

GÉNERO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ: PARTE II

El Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno de Colombia (GdC) y las FARC-EP incluyó una “doble estrategia” mediante la cual se incluyeron acciones específicas para la promoción de la igualdad de género en cada punto del Acuerdo, con propuestas que benefician a hombres y mujeres, así como acciones específicas para promover el empoderamiento de las mujeres y las niñas. El Spotlight de marzo examinó este enfoque de género en la implementación de los puntos 1-3 del Acuerdo de Paz; este mes, se revisarán los puntos 4 y 5 sobre la solución al problema de las drogas ilícitas y sobre las víctimas del conflicto.

PUNTO 4: SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS

El enfoque del GdC en las drogas ilícitas se centra en el Plan Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos (PNIS), que a finales de febrero de 2018 había liberado pagos mensuales para 28.660 familias participantes, y había alcanzado el 90% en el cumplimiento de la erradicación voluntaria.¹ En este contexto, vale la pena preguntarse en qué medida el PNIS ha tenido en cuenta la naturaleza de la participación de las mujeres en la economía de la coca a fin de crear condiciones más seguras y menos violentas para ellas.

El cultivo de coca no es solo una actividad económica para las mujeres, sino que también tiene dimensiones sociales, culturales y familiares relacionadas con el conflicto armado y también afecta los programas de sustitución de cultivos. Las mujeres también están expuestas a riesgos y vulnerabilidades más allá de la economía ilegal, una situación que también tiene una dimensión territorial.² Garantizar una reducción

de la violencia contra las mujeres y una mejora de su seguridad implican una comprensión “positiva” de la seguridad que va más allá de la mera ausencia de grupos armados, comprender las relaciones de género históricas y estructurales, los riesgos diferenciales que enfrentan las mujeres involucradas en una economía ilegal, y la inclusión de mujeres como agentes activas para el cambio y la paz en sus territorios. Por ejemplo, un enfoque de seguridad humana sugiere contemplar estrategias de acción tanto para la protección, como para el empoderamiento, bajo los principios: 1) Centrada en las personas, 2) Multisectorial, 3) Integral, 4) Contextualizada, 5) Preventiva, con el fin de la seguridad en sus diferentes dimensiones económica, alimentaria, de la salud, ambiental, personal, comunitaria y política. La seguridad humana consiste en la libertad para vivir sin miedo o temor, la libertad para vivir sin miseria o necesidad, la libertad para vivir en dignidad.

Avances

- Las mujeres y sus organizaciones han participado activamente en el intercambio de experiencias y conocimientos sobre la temática.³

Obstáculos

- Las mujeres alertan cada vez más preocupación por la incertidumbre y la violencia que las rodea desde que se desarmaron las FARC.
- Presencia estatal limitada en áreas con altos niveles de producción de coca.
- Desinformación sobre la implementación del Acuerdo de Paz, la arquitectura institucional responsable de implementar el acuerdo y sobre el proceso de sustitución de cultivos.
- La implementación de la sustitución voluntaria paralela y la erradicación forzosa ha suscitado preocupaciones de seguridad, particularmente en la erradicación por parte de las Fuerzas Armadas, que ha infringido los derechos de las mujeres.
- Incertidumbre causada por el período electoral; el principal candidato presidencial Iván Duque propone un regreso a la erradicación obligatoria.⁵

Recomendaciones

- Reconocer los diversos roles de las mujeres en la economía de la coca y promover su participación activa en la sustitución de cultivos. Los objetivos e indicadores de PNIS deben dar seguimiento a las acciones diferenciales.
- Ampliar la definición de “familia” para hacerlo más inclusivo, reconociendo la violencia económica que se ejerce sobre las mujeres dentro de las familias. Hacer un seguimiento de los pagos y las propuestas productivas, e identificar la dinámica familiar en el cultivo y la propiedad.
- Promover el empoderamiento económico de las mujeres en un sentido integral, generando bienestar, calidad de vida y garantías de derechos, reconociendo su rol activo en los procesos de desarrollo rural.
- Generar un plan de Sustitución de cultivos que tenga como eje central el tejido social y cultural y las realidades territoriales (en las cuales el Estado solo ha hecho presencia a través de la erradicación llevando a la falta de confianza en el mismo). El Estado debe responder integralmente a sus ausencias históricas.
- Empoderar la participación y representación de las mujeres en los procesos organizacionales, promoviendo sus liderazgos.
- Derecho penal diferenciado para las mujeres productoras de cultivos ilícitos.⁴
- Crear y compartir materiales educativos sobre la implementación de los Acuerdos de Paz, las instituciones responsables y el PNIS.
- Reconocer la relación entre el consumo de las drogas ilícitas y la violencia contra la mujer, especialmente con la violencia intrafamiliar y la violencia sexual y la importancia de la prevención y la formación de mujeres en el diseño y seguimiento de acciones para combatir este tipo de violencias.

¹ <https://www.semana.com/nacion/articulo/balance-del-programa-de-sustitucion-de-cultivos-ilicitos-2017/557870>

² <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5a1ec2ba58421.pdf>

³ <https://semanarural.com/web/articulo/las-mujeres-en-la-economia-cocalera/313>

⁴ <http://pacifista.co/politica-de-drogas-en-la-consulta-de-derecha-lo-que-esta-en-juego/>

⁵ <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1611>

PUNTO 5: VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

El aspecto de género de la violencia, y particularmente la violencia sexual (VS), es mal interpretada o subestimada por la sociedad colombiana; y por lo tanto la política pública de las víctimas y en particular la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), debería incluir la participación de la mujer y el reconocimiento de los crímenes contra ellas como una prioridad para clarificar la verdad, decidir las medidas de reparación y garantizar la no repetición a través de una transformación en el imaginario sociocultural y las prácticas de discriminación.⁹ Del mismo modo, los procesos de descentralización también deben adaptarse a las necesidades de las mujeres.

8.3 millones
VÍCTIMAS REGISTRADAS EN EL CONFLICTO ARMADO



4.1 millones
SON MUJERES



2,103
SON DE LA
COMUNIDAD LGBTQI⁶

Más de **15.000 personas han sufrido violencia sexual** durante conflictos armados en los últimos **59 años**, más del **82%** de los casos no han sido reportados.⁷

7.2 millones de personas desplazadas por la fuerza a finales de 2017



3.7 millones eran mujeres

la mayoría de ellas son cabeza de hogar⁸

Avances

- La implementación actual se basa en una historia progresiva de protección especial para las mujeres, particularmente desde la Constitución de 1991.
- Las víctimas se colocan en el centro de la JEP, que también reconoce las violaciones diferenciales contra las mujeres.
- La JEP respetará la privacidad y se abstendrá de actos que puedan volver a victimizar a los que se presenten.¹⁰
- La Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP está formando equipos especiales de investigación de violencia sexual.¹¹
- La JEP será supervisada por la rama legal de la Comisión Nacional de Género y los comités regionales de género descentralizarán la aplicación de esta perspectiva.¹²
- No hay amnistía para la violencia sexual y de género.

Obstáculos

- El “Grupo de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades del género no hegemónicas” ha sido eliminado de la Unidad para las Víctimas, lo que dificulta la implementación de un enfoque transversal de género.
- Los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto serán sujetos a la JEP pero no se aplicarán las sanciones propias de la justicia transicional sino las penas ordinarias del Código Penal Colombiano, donde el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición no estará reconocido y la impunidad rodea el 90%.¹³
- A pesar de los avances al tener un Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (2016), aún no existe articulación entre los sistemas de información sobre las estadísticas sobre violencia sexual en el marco del conflicto armado, que permita el diagnóstico completo y diferencial en términos médicos, judiciales y administrativos.
- Casi 18.000 personas se vieron afectadas por el desplazamiento masivo durante 2017, lo que sugiere la necesidad de ajustes continuos a los procedimientos y protocolos relacionados con asistencia, servicios y compensación.
- La Unidad para las Víctimas ha mostrado niveles de implementación por debajo de su compromiso.¹⁴

Recomendaciones

- Fortalecer y de ser necesario crear políticas públicas que articulen entidades que atiendan a las víctimas con enfoques diferenciales y de género.
- Implementar iniciativas que consideren la transformación cultural como un mecanismo para prevenir la nueva violencia contra las mujeres en el post conflicto.
- Mejorar la educación sobre la violencia sexual y garantizar que los sectores educativos y culturales ayuden a dismantelar las masculinidades violentas y otras discriminaciones de clase, género y raza.
- Adoptar regulaciones y protocolos que complementen la justicia transicional y faciliten y den seguimiento a la investigación y a la atención integral diferenciada.
- Adoptar estrategias de apoyo psicosocial para las víctimas con un enfoque diferencial, garantizando la reparación y la no repetición.
- Reconocer a las mujeres desplazadas como sujetos de derechos y agentes de cambio, no solo como objeto de reparación.
- Las leyes para las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz que se están procesando actualmente deben incluir explícitamente acciones afirmativas para garantizar que las mujeres participen en la misma proporción que los hombres.

⁶ <https://mi.unidadvictimas.gov.co/RUY>

⁷ <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/de/infomes/infomes-2017/la-guerra-inscrita-en-el-cuerpo>

⁸ <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1638>

⁹ <https://colombia2020.elespectador.com/opinion/as-mujeres-en-la-jep>

¹⁰ <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2017/boletines%20fast%20track/boletn%20no%2021%20%20fast%20track%20derechos%20de%20las%20mujeres.pdf?la=es&vs=5057>

¹¹ <http://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/investigacion-de-casos-de-violencia-sexual-en-la-jep-187732>

¹² http://caracol.com.co/emisora/2017/11/16/barranquilla/1510864755_202478.html

¹³ <http://www.angelarobledo.com/enfoque-de-genero-en-la-jep/>